

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

**Institución Educativa Técnico
Industrial Veinte de Julio**

Autorizada por la Secretaría de Educación Municipal,
Según Plan de estudios N° 1142 del 23 de junio de 1999
Confiere a:

GÓNGORA VALENCIA EDWIN ALBERTO

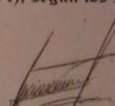
Identificado con Cédula de Ciudadanía N° C.C. 6106826

El Título de:

**Bachiller Técnico Industrial
Especialidad MECÁNICA INDUSTRIAL**

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
nivel de Educación Técnica Industrial.

(Artículo 28 Ley 115 de 1994); según los Planes y Programas Vigentes


Lit. Carlos Hidalgo Bolaños
C.C. 16'882.538 Florida (V)

Rector

Este Diploma no requiere de registro en la Secretaría de Educación
(Decreto Nacional N° 921 de 1994)

Anotado en el Control Interno del Plantel en el

Libro N° 001 Acta 001 Folio N° 1 Diploma N° 48
del 10 de julio de 1998

Copia dada en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de enero de 2016



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO
INDUSTRIAL VEINTE DE JULIO**

Creada mediante Decreto de
Fusión No. 1886 del 03 de
Septiembre de 2002, emanada de
La Secretaría de Educación
Departamental

NIT: 805.008.886-5
DANE: 176001030796



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la Ciudad de Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de julio DE 1998, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Coordinador de la Institución Educativa Técnico Industrial "VEINTE DE JULIO", Institución aprobada en el nivel de educación media técnica y con Reconocimiento Oficial de Plan de Estudios mediante Resolución No. 1142 del 25 de Junio de 1.999 de la Secretaría de Educación Departamental, para otorgar el título de **BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL**.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:

**BACHILLER TÉCNICO INDUSTRIAL
ESPECIALIDAD MECÁNICA INDUSTRIAL**

Al graduando cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relacionan a continuación:

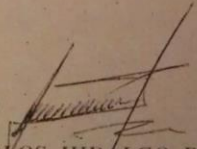
GÓNGORA VALENCIA EDWIN ALBERTO
C.C. 6106826

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ACTA ORIGINAL No 001 DEL 10 DE JULIO 1998 CONSTA DE 134 ALUMNOS COMIENZAN CON EL NOMBRE DE ERLEY AGUIRRE MUÑOZ Y CIERRA CON EL DE ANA MILENA ZAPATA SÁNCHEZ

No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1.994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1.995; de la Presidencia de la República.

Dada en Santiago de Cali a los veinte (20) días del mes de enero de 2016.

Firmada y Aceptada


CARLOS HIDALGO BOLAÑOS

Rector
C.C. 16.882.538 de Florida (V)



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO
PERSONERÍA JURÍDICA No. 17996 NOVIEMBRE DE 1987 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

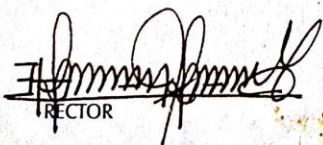
EN ATENCIÓN A QUE
Edwin Alberto Gongora Valencia

6.106.826

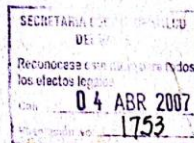
HA CUMPLIDO LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS
EXIGEN PARA OPTAR EL TÍTULO DE

Fisioterapeuta

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO. SE FIRMA Y REFRENDA CON LOS SELLOS
RESPECTIVOS EN **Cali**, EL DÍA **16** DEL MES DE **Marzo** DEL AÑO **2007**


RECTOR


SECRETARIO GENERAL




DECANO



**LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE
LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**

Personería Jurídica No. 17996 Noviembre de 1987 del Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 01599

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA DE: FISIOTERAPIA

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: ACUERDO 013 DE NOVIEMBRE 16 DE 1993 DEL CONSEJO SUPERIOR

FECHA: MARZO 16 DE 2007

LUGAR: CALI

En la fecha y lugar señalados, se reunieron los señores PROSPERO POSADA MIER - RECTOR
FRANCY PEREZ FRANCO - VICERRECTORA ACADÉMICA

Con el propósito de conferir el título de FISIOTERAPEUTA

A EDWIN ALBERTO GONGORA VALENCIA con cédula 6,106,826
de CALI, luego de haber cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos
por las normas legales, reglamentarias y aprobar el Proyecto de Grado:

"PROPUESTA PREVENTIVA DE LESIONES DEPORTIVAS EN JUGADORES DE FÚTBOL
NO ENTRENADOS EN LA EMPRESA DE TRANSPORTES RECREATIVOS LTDA., ACOPY YUMBO
II PERIODO DE 2006"

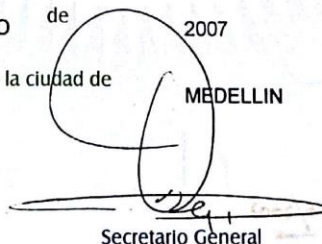
Y previo Juramento, el graduando se comprometió a cumplir, fiel y lealmente, la Constitución, las
leyes de la República y los deberes y obligaciones que le imponen a su profesión.

Copla de la presente Acta se entrega al nuevo profesional, con sus firmas y sellos respectivos.

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico, mediante acta No. 048 en sesión
del día 28 de FEBRERO de 2007

En constancia, se firma esta Acta, en la ciudad de MEDELLIN República de Colombia


Rector


Secretario General


Decano de la Facultad

Titular